



## **CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

**CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION – CENTRO DE PROYECCION SOCIAL**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSIÓN 07-2023**

#### **1. PRESENTACIÓN**

La convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, innovación y extensión 07-2023 forma parte del direccionamiento del plan estratégico de desarrollo 2020 - 2025 de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre denominado “Compromiso con la Alta Calidad”, que busca dar cumplimiento al Fortalecimiento del Sistema de Investigación Institucional, entendido como el conjunto de Políticas, Estructuras, Recursos y Productos que hacen posible que la Universidad impulse y adelante en ella amplios y diversos programas, proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los campos que son de su interés para contribuir al desarrollo de su contexto sociocultural. Así como también, el Fortalecimiento de la Extensión de los Programas Académicos a través de la implementación de un conjunto de acciones e interacciones permanentes con los actores del medio social, que propenden por la transferencia y retroalimentación de conocimientos, prácticas, y modelos con el fin de contribuir efectivamente a la construcción de soluciones compartidas a problemas sociales relevantes.

La convocatoria interna para la financiación de proyectos contempla proyectos de investigación científica, innovación y extensión. Los primeros centran su propósito a la implementación de investigaciones científicas que aporten a la comprensión de una problemática y a la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, innovador, económico, social, humanístico y/o cultural de la región y el país. Por otra parte, para los proyectos de extensión, el objetivo principal es que mediante la intervención en problemáticas o necesidades del entorno regional, nacional o global en materia social, tecnológica, educativa, económica, cultural o de salud, se logren cambios que impacten las mejoras de las condiciones de forma significativa en una comunidad a través de la ciencia y la tecnología.

Esta convocatoria está dirigida a la conformación y desarrollo de un banco de proyectos a financiar que aporten a las líneas de investigación definidas por cada uno de los grupos de investigación de la institución, que estén orientados a la mejora, transformación de procesos, desarrollo de la ciencia y la tecnología y la solución de problemas identificadas



## CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023

en los sectores social, educativo, cultural y productivo; apuntando a las políticas públicas definidas por el gobierno nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así mismo, con el propósito de fortalecer la investigación en ciencias de la salud, los proyectos deben contemplar la relación con las líneas de investigación definidas en el grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS); demostrando la interdisciplinariedad y/o la multidisciplinariedad.

Se financiarán proyectos con una bolsa concursable hasta de **ciento sesenta millones pesos (\$160.000.000)**, que serán distribuidos en los proyectos presentados dependiendo de su complejidad. Cada proyecto debe contemplar la cofinanciación externa definidas en contrapartidas en dinero o especie por parte de alianzas con otros grupos de investigación, Instituciones, empresas del sector externo y/o estado.

### 2. OBJETIVO

Fortalecer la investigación e innovación y la proyección social en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, a través de la presentación de proyectos de investigación científica y proyectos de extensión en ciencia y tecnología que estén orientados a la mejora, transformación de procesos, desarrollo tecnológico y/o solución de problemas identificados en el sector social, educativo, cultural y productivo; además, que apunten a las políticas públicas definidas por el gobierno nacional, a los objetivos de Desarrollo Sostenible y que se encuentren orientadas a las líneas de investigación establecidas por los grupos de investigación reconocidos Institucionalmente por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

### 3. DIRIGIDA A

- ✓ Grupos de Investigación de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
- ✓ Docentes de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.
- ✓ Investigadores externos vinculados a grupos de investigación reconocidos Institucionalmente.

### 4. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para la bolsa concursable de esta convocatoria son hasta ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000).

La cuantía por proyecto a financiar depende del presupuesto presentado y de la evaluación y validación Institucional en el proceso de selección de la convocatoria. Éstos, no deben superar el 10% del presupuesto total aprobado para la presente convocatoria. Si el proyecto supera este monto, el comité de investigación evaluará su aprobación teniendo en cuenta como criterio el impacto que genere el proyecto.

## **5. RUBROS FINANCIABLES**

- 5.1 Servicios profesionales o de asistencia técnica:** personal contratado por prestación de servicios profesionales, técnicos o de asesoría. En este rubro, no se autoriza el pago de investigadores de otras instituciones eventualmente vinculados a los proyectos, pues estos costos, deben ser incluidos como contrapartida aportada por ellas.
- 5.2 Gastos para transporte:** Se incluyen exclusivamente los gastos de transporte para llevar adecuadamente el trabajo de campo del proyecto, en el cronograma se debe especificar tiempo y lugar al que se van a dirigir.
- 5.3 Gastos de alimentación:** Se incluyen exclusivamente los gastos relacionados con la implementación del proyecto de investigación.
- 5.4 Materiales- Equipos- Trámites y Licencias para la protección de innovación de las actividades científicas y tecnológicas - Bibliografía - Seguros:** Se incluyen exclusivamente los gastos relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.5 Suscripción a Redes Científicas:** En el desarrollo del proyecto, se podrá vincular a redes científicas nacionales o internacionales, siempre y cuando sean necesarias para la implementación del proyecto.

**Nota:** los rubros serán financiados en especie, cumpliendo los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la calidad de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

## **6. RUBROS NO FINANCIABLES**

- El pago a estudiantes auxiliares de investigación.
- Pago de honorario a investigadores y co-investigadores.
- Digitación de informes.
- Personal administrativo y de servicio.
- Adecuación de espacios físicos.
- Divulgación de productos.
- Viáticos para eventos de divulgación.

## **7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- El tiempo máximo para la ejecución del proyecto es de 18 meses (máximo fecha de terminación diciembre de 2024), incluido la presentación del informe final y consolidación de productos.
- Para la demostración de los productos comprometidos y ejecución del proyecto, se deberá presentar en el año 2023 dos (2) informes de avances y en el año 2024 tres (3) informes de avance y un informe final a la Dirección de Investigación e Innovación de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, de acuerdo a las fechas establecidas por el Centro de Investigación e Innovación.
- Las prórrogas que ocasionalmente se requieran deben ser solicitadas con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del tiempo de ejecución del proyecto. Dichas prórrogas aplicaran solo para la entrega de productos.

## **8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **8.1 Requisitos para los Proyectos de Investigación e Innovación**

- a. Los proyectos deben tener un plan de trabajo máximo a 18 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, especificando quiénes son los investigadores, su rol, las actividades de cada investigador dentro de la ejecución del proyecto, cuál es la contribución del proyecto a las líneas de investigación declaradas por los grupos y a los ODS, cómo lo va a hacer, qué productos específicos va a generar durante la ejecución y su presupuesto.
- b. Se deben diligenciar las propuestas en el Formato único de Proyectos de Investigación.
- c. Las propuestas de investigación deben ser inéditas.
- d. No se aceptan para evaluación propuestas o modificaciones de proyectos presentadas en convocatorias internas anteriores a menos que el investigador principal demuestre que existen novedades en la propuesta.
- e. Los proyectos deben responder mínimamente a una línea de investigación de los grupos de investigación reconocidos institucionalmente.
- f. Los proyectos deben vincular al menos un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS); y deben estar orientados a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.
- g. Los proyectos de investigación deben tener como Investigadores principales, co-investigadores y/o co-autores de los productos de investigación mínimamente un investigador que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y tenga contratación vigente con la Institución durante la ejecución del proyecto.
- h. Los proyectos deben tener como investigador principal un docente tiempo completo con contratación durante la ejecución del proyecto.
- i. Los proyectos deben vincular mínimo cuatro estudiantes de semilleros de investigación

por proyecto.

- j. Los proyectos deben demostrar alianza con otros grupos de investigación, instituciones, empresas del sector externo o el estado. (se debe anexar carta de intención o alianza de la entidad externa en la cual se deberá reflejar el aporte real y directo a los diversos rubros con el monto a apoyar y su respectivo porcentaje). Si se presenta carta de intención, se debe formalizar la alianza al momento de firmar el acta de compromiso, en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- k. No tener pendientes proyectos o productos de pasadas convocatorias, al menos que se encuentren aprobadas prórrogas.
- l. Los proyectos de investigación que demuestren continuidad de los proyectos finalizados en convocatorias anteriores no se le exigirá el componente obligatorio en salud
- m. Los proyectos deben generar trabajo en alianza o en su defecto co-autorías de orden nacional o internacional.
- n. Carta de aval por parte del líder del grupo de investigación.
- o. Incluir el aval del Consejo de facultad en la que se presente el proyecto.
- p. Los proyectos que requieran intervenir personas a través de instrumentos como encuestas, entrevistas, etc. Deberá contar con el aval del comité de ética.
- q. Los proyectos de investigación deben demostrar el componente interdisciplinar y/o multidisciplinar.
- r. Los proyectos de investigación deben tener como Investigadores principales, co-investigadores y/o co-autores de los productos de investigación mínimamente un docente que esté vinculado al grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS) de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y tenga contratación vigente con la Institución durante la ejecución del proyecto.
- s. los proyectos deben contemplar la relación con las líneas de investigación definidas en el grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS); demostrando la interdisciplinariedad y/o la multidisciplinariedad; con el propósito de fortalecer la investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- t. Los proyectos deben demostrar la articulación con los otros grupos de investigación de la Institución.
- u. Los proyectos deben contemplar para el 2023 la presentación de 2 productos de nuevo conocimiento.

**NOTA:** El comité de Investigación e Innovación podrá solicitar información complementaria según se requiera para evaluar de manera integral los proyectos enviados.

### **8.2 Requisitos para los Proyectos de Extensión**

- a. Los proyectos deben tener un plan de trabajo máximo de 18 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, especificando quiénes son los autores, su rol, las actividades de cada uno dentro de la ejecución del proyecto, cuál es la contribución del proyecto a las líneas de investigación declaradas por los grupos de investigación y a los ODS, cómo lo va a hacer y qué productos específicos va a generar durante la



## CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023

ejecución.

- b. Se deben diligenciar las propuestas en el Formato de Proyectos de Extensión.
- c. Las propuestas de extensión deben ser inéditas.
- d. No se aceptan para evaluación propuestas o modificaciones de proyectos presentadas en convocatorias internas anteriores a menos que el autor principal demuestre que existen novedades en la propuesta.
- e. Los proyectos deben vincular al menos un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS); y deben estar orientados a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.
- f. Los proyectos de extensión deben tener como Investigadores principales, co-investigadores o co-autores de los productos de investigación mínimamente un investigador que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido institucionalmente por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y tenga contratación vigente con la Institución durante la ejecución del proyecto.
- g. Los proyectos deben tener como autor principal un docente tiempo completo con contratación durante la ejecución del proyecto.
- h. Los proyectos deben demostrar al menos una alianza o en su defecto co-autorías con otros grupos de investigación, instituciones, empresas del sector externo o el estado de orden nacional o internacional. (se debe anexar carta de intención o alianza de la entidad externa en la cual se deberá reflejar el aporte real y directo a los diversos rubros con el monto a apoyar y su respectivo porcentaje). Si se presenta carta de intención, se debe formalizar la alianza al momento de firmar el acta de compromiso, en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- i. Los proyectos de extensión deben demostrar el componente interdisciplinar y/o multidisciplinar de ciencia y tecnología para solución de problemas o necesidades de la comunidad beneficiaria.
- j. Los proyectos de extensión deben tener como Investigadores principales, co-investigadores y/o co-autores de los productos de investigación mínimamente un docente que esté vinculado al grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS) de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y tenga contratación vigente con la Institución durante la ejecución del proyecto.
- k. los proyectos deben contemplar la relación con las líneas de investigación definidas en el grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS); demostrando la interdisciplinariedad y/o la multidisciplinariedad; con el propósito de fortalecer la investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud.
- l. Los proyectos de extensión que demuestren continuidad de los proyectos finalizados en convocatorias anteriores no se le exigirá el componente obligatorio en salud
- m. Los proyectos deben demostrar la articulación con los otros grupos de investigación de la Institución.
- n. Los proyectos deben demostrar la articulación con todos los programas de la Institución de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
- o. No tener pendientes proyectos o productos de pasadas convocatorias, al menos que se encuentren aprobadas prorrogas.



**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y  
EXTENSION 07-2023**

- p. Carta de aval por parte del líder del grupo de investigación.
- q. Incluir el aval del Consejo de facultad en la que se presente el proyecto.
- r. Incluir el aval del comité de proyección social.
- s. Los proyectos que requieran intervenir personas a través de instrumentos como encuestas, entrevistas, etc. Deberá contar con el aval del comité de ética.

**NOTA:** El comité de Proyección Social podrá solicitar información complementaria según se requiera para evaluar de manera integral los proyectos enviados.

**9. COMPROMISOS DE PRODUCCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CTel)**

**9.1 Compromisos de producción en proyectos de Investigación e Innovación**

Items	TIPO DE PRODUCTOS	CANTIDAD 2023	CANTIDAD 2024
	<b>PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>	Obligatorio mínimo 2	Obligatorio mínimo 3
1	Artículo científico completo sometidos a publicación en revistas INTERNACIONALES Q1 A Q2 o en revistas indexadas por Publindex NACIONALES categorizada en A1 o A		1 Obligatorio
2	Artículo científico completo sometidos a publicación en revistas INTERNACIONALES Q3 o en revistas indexadas por Publindex NACIONALES categorizada en B o al menos dos bases de datos	1 Obligatorio	
3	Capítulo de libro resultado de investigación	1	1
4	Libro resultado de investigación		1
5	Memorias de evento de divulgación científica editadas como libro o revista	1	1
6	Software o patentes		1
	<b>DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</b>	Obligatorio todos los ítems	
1	Informe final de Investigación		1



 <b>Antonio José de Sucre</b> <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</small>	<b>CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE          PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y          EXTENSION 07-2023</b>
---	--

	<b>FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO</b>	<b>Obligatorio todos los ítems</b>	
1	Estudiantes de pregrado vinculados a semilleros de investigación	<b>4</b>	<b>4</b>
2	Egresados de la Corporación.	<b>1</b>	<b>1</b>
3	Trabajo de grado vinculado al proyecto	<b>1</b>	

**NOTA 1:** Los compromisos deben cumplirse en las fechas establecidas en el numeral 9.1 Compromisos de producción en proyectos de Investigación e Innovación (2023 y 2024), de acuerdo a lo establecido en el acta de compromiso.


**NOTA 2:** Los libros, capítulos de libros y memorias de eventos científicos, deben cumplir con los criterios de calidad que exige MinCiencias para la medición de grupos de investigación vigente.

**Nota 3.** El compromiso de Trabajo de grado vinculado al proyecto, se puede cumplir en cualquiera de los dos años.

### **9.2 Compromisos de producción en proyectos de extensión**

<b>Ítems</b>	<b>TIPO DE PRODUCTOS</b>	<b>CANTIDAD 2023</b>	<b>CANTIDAD 2024</b>
	<b>PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>	Obligatorio: Mínimo 1	Obligatorio mínimo: 1
1	Artículo científico completo sometidos a publicación en revistas INTERNACIONALES Q1 A Q2 o en revistas indexadas por Publindex NACIONALES categorizada en A1 o A		1
2	Artículo científico completo sometidos a publicación en revistas INTERNACIONALES Q3 o en revistas indexadas por Publindex NACIONALES categorizada en B	1	
3	Capítulo de libro resultado de investigación	1	1
4	Libro resultado de investigación		1
5	Memorias de evento de divulgación científica	1	



		<b>CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023</b>	
	<b>FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO</b>	Obligatorio todos los ítems	
1	Estudiantes de pregrado vinculados a semilleros de investigación	2	2
2	Egresados de la Corporación.	1	1
	<b>DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA</b>	Obligatorio todos los ítems	Obligatorio todos los ítems
1	Informe final del proyecto de extensión		1
1	Certificado del Proyecto de extensión y de responsabilidad social en CTel	1	

**NOTA 1:** Los compromisos deben cumplirse en las fechas establecidas en el numeral 9.2 Compromisos de producción en proyectos de extensión (2023 y 2024), de acuerdo a lo establecido en el acta de compromiso.

**NOTA 2:** Los libros, capítulo de libro de investigación y memorias de eventos científicos, deben cumplir con los criterios de calidad que exige MinCiencias para la medición de grupos de investigación vigente.

**NOTA 3:** El Certificado del Proyecto de extensión y de responsabilidad social en CTel debe ser diligenciado en el formato establecido por el Centro de Investigación e Innovación.

## 10. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas se recibirán por medio magnético al correo de la Dirección de Investigación e Innovación: [direccion\\_investigacion@corposucre.edu.co](mailto:direccion_investigacion@corposucre.edu.co). El proyecto debe presentarse en formato Word y PDF con todos los anexos (se debe incluir la documentación que responda a los requisitos exigidos en los numerales 8.1, proyectos de investigación e innovación y 8.2, proyectos de extensión de la presente convocatoria).

El comité de investigación e innovación evaluará la pertinencia y completitud. Una vez realizada esta etapa se procederá con la evaluación por parte de pares evaluadores asignados por el Centro de Investigación e Innovación, quienes evaluarán la calidad científica de los proyectos de manera escrita y en sustentación oral.

El puntaje total de la evaluación es de 100 puntos. El proyecto con un puntaje al menos de 80 puntos pasa a lista de elegibles.

En base en los criterios evaluados, el comité de investigación e innovación seleccionará de la lista de elegibles, en orden de mayor a menor puntaje, los proyectos que serán financiados y el monto de su financiación.

 <p>Antonio José de Sucre CORPORACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p><b>CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023</b></p>
--	---

Los proyectos seleccionados deberán firmar el acta de compromiso de acuerdo a los términos de la convocatoria y acta de inicio.

<b>11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>
------------------------------------

La evaluación del proyecto se divide en dos partes. En la primera se evalúan criterios como la pertinencia y la completitud que son habilitantes, estos suman un total de 40 puntos. En la segunda parte se evalúan criterios de la calidad del proyecto que tienen un puntaje total de 60 puntos.

Criterios evaluación del proyecto	Puntuación máxima
Pertinencia y completitud	40 puntos
Calidad del proyecto	60 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**11.1 Evaluación de la pertinencia y completitud:** estos criterios son habilitantes y suman 40 puntos.

Criterios para evaluar pertinencia y completitud del proyecto.	Puntaje máximo
Relación con las líneas de investigación del grupo de investigación de la Facultad correspondiente; además, los proyectos deben tener como Investigadores principales, co-investigadores y/o co-autores de los productos de investigación mínimamente un docente que esté vinculado al grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS) de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre y tenga contratación vigente con la Institución durante la ejecución del proyecto. Así mismo, los proyectos deben contemplar la relación con las líneas de investigación definidas en el grupo de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (ATIS).	10 punto
Presentación de todos los documentos exigidos en la convocatoria.	10 puntos
Relación con mínimo uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible.	10 puntos
El tema responde a una necesidad específica de los programas académicos de la Facultad.	10 puntos
<b>Total</b>	<b>40 puntos</b>

**11.2 Criterios de evaluación de la calidad de los Proyectos de Investigación e Innovación**

En los proyectos de investigación e innovación se evalúa la calidad científica de los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios un sumatorio total de 60 puntos:

<b>Criterios para evaluar calidad científica.</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Planteamiento del problema:</b> Describe la problemática a estudiar sustentada en datos y estadísticas. Identifica la pregunta problema. Justifica la importancia y pertinencia de proyecto	10 punto
<b>Objetivos de investigación:</b> plantea objetivo general y objetivos específicos de manera clara y coherente, pertinentes al alcance y finalidad del proyecto.	10 puntos
<b>Contexto teórico:</b> Claridad en la identificación del tema en el contexto mundial y nacional, que indique dominio conceptual del tema y capacidad de articularlo coherentemente con los objetivos planteados para el proyecto. Relación de antecedentes de estudios. Referencias bibliográficas actualizadas y pertinentes.	5 puntos
<b>Metodología de investigación:</b> Especifica el diseño y tipo de investigación, la población y muestreo a realizar, el instrumento o técnicas de recolección de información y el procedimiento metodológico, de forma coherente con el problema y objetivos planteados.	10 puntos
<b>Resultados / Productos esperados:</b> Conducen con los objetivos planteados y son coherentes con la metodología propuesta. Se definen indicadores tangibles y verificables para cada uno de los resultados esperados. Se prevé explícitamente la divulgación de los resultados en eventos de carácter científico y en publicaciones indexadas. Incentiva la investigación formativa mediante la vinculación de estudiantes al proyecto y/o su cualificación.	10 puntos
<b>Administración del proyecto:</b> cronograma de actividades es coherente con el objetivo del proyecto y metodología, en términos de alcance y tiempos de ejecución. El presupuesto se calcula bajo los principios de eficiencia y economía. Se contemplan los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes para cumplir con los objetivos propuestos y resultados esperados.	10 puntos
<b>Coherencia general:</b> existe coherencia metodológica entre el problema, los objetivos, la pertinencia, los fundamentos teóricos, la metodología, los resultados esperados, el cronograma y presupuesto del proyecto de investigación.	5 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>

### 11.2 Criterios de evaluación de la calidad de los Proyectos de Extensión

En los proyectos de extensión se evalúa la calidad científica de los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios un sumatorio total de 60 puntos:

Criterios para evaluar calidad del proyecto	Puntaje máximo
<b>Diagnóstico de necesidades:</b> Establece la línea base del proyecto. Focaliza la problemática o las situaciones susceptibles de mejora (necesidades) en la comunidad beneficiaria, sustentándola a través de en datos y estadísticas que evidencien la situación actual del problema o necesidad a intervenir.	10 puntos
<b>Naturaleza del proyecto:</b> Describe el proyecto definiendo y caracterizando la idea central de lo que se pretende realizar. Brinda fundamentación teórica del proyecto. Presenta una argumentación lógica y las razones que justifican la realización del proyecto y su pertinencia	10 puntos
<b>Finalidad:</b> plantea el objetivo general y objetivos específicos del proyecto de manera clara y coherente, pertinentes al alcance y su finalidad. Establece las metas que operacionalizan los objetivos.	10 puntos
<b>Beneficiarios:</b> Identifica quiénes serán los beneficiarios/destinatarios que se favorecen directa y/o indirectamente del proyecto, así como sulocalización.	5 puntos
<b>Metodología:</b> Descripción sobre cómo se implementará la intervención, especificando las distintas actividades y estrategias que se programanpara alcanzar los objetivos y metas.	5 puntos
<b>Resultados / Productos esperados:</b> especifica los productos esperados al finalizar el proyecto de forma coherente con los objetivos y metas establecidas.	5 puntos
<b>Administración del proyecto:</b> Determina la duración de las actividades, favoreciendo a la distribución uniforme del trabajo, teniendo en cuenta eltiempo que se dispone para la realización del proyecto y los recursos.	5 puntos
<b>Evaluación de la intervención:</b> Establece las fases y estrategias de evaluación dentro del proyecto que garanticen eficacia de la intervencióny, por ende, el cumplimiento de objetivos y metas planteadas, manteniendo una fundamentación científica.	10 puntos
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>



## CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y EXTENSION 07-2023

### 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Apertura y publicación de la convocatoria	3 de marzo de 2023
Recepción de propuestas de investigaciones	Hasta el 28 de abril de 2023
Evaluación de pertinencia y completitud	Hasta el 12 de mayo de 2023
Evaluación de la calidad científica	Hasta el 9 de junio de 2023
Selección de proyectos a financiar	Hasta el 23 de junio de 2023
Publicación de resultados	30 de junio de 2023
Firma de acta de inicio y acta de compromiso	A partir del 5 de julio de 2023

Los proyectos se recepcionados por medio magnético en el correo electrónico de la Dirección de Investigación e Innovación: [direccion\\_investigacion@corposucre.edu.co](mailto:direccion_investigacion@corposucre.edu.co), hasta las 6:00 p.m. del 28 de abril de 2023.

### 13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ✓ Formato único de proyectos de investigación / Formato de proyectos de extensión.
- ✓ Carta aval del proyecto por o parte del líder del grupo de investigación de la institución.
- ✓ Carta aval del Consejo de Facultad de la Facultad en la que se presente el proyecto.
- ✓ Carta de cesión de derechos.
- ✓ Carta de intención de la entidad externa (alianza), en la cual se deberá reflejar el aporte real y directo a los diversos rubros con el monto a apoyar y su respectivo porcentaje.
- ✓ Aval del comité de ética, si aplica.
- ✓ Formato de presupuesto del proyecto

### INFORMACIÓN

#### **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Corporación Universitaria Antonio José de Sucre**

Sede Consultorio Jurídico - Sincelejo  
Calle32 # 16 B – 13 Avenida Alfonso López

E mail:  
[direccion\\_investigacion@corposucre.edu.co](mailto:direccion_investigacion@corposucre.edu.co)  
Tel: (5) 2761348 - 281 22 82 Ext: 155



**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y  
EXTENSION 07-2023**